

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 26	SECUENCIAL P 003058
-------------	-------------	--------------	---------------	------------------------



REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA CEVALLOS Y
ASOCIADOS CONSULTORES
CEVACONSULT CIA. LTDA. -----

CUANTIA: INDETERMINADA-----

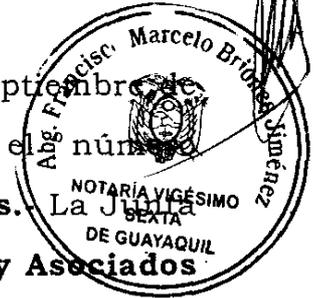
1
2
3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
10 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
11 **treinta de Junio del dos mil dieciséis**, ante mí, **Abogado**
12 **FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ**, Notario
13 Público Titular Vigésimo Sexto de éste Cantón, comparece:
14 el señor **JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO**, por los
15 derechos que representa de la Compañía **CEVALLOS Y**
16 **ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.**,
17 en su calidad de **Gerente General**, y como tal su
18 representante legal, debidamente autorizado por la Junta
19 General Extraordinaria de Socios, conforme consta del
20 nombramiento y acta que se adjuntan a esta escritura
21 como documentos habilitantes; quien declara ser de
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
23 profesión Ingeniero Civil.- El compareciente es mayor de
24 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
25 obligarse y contratar, a quien por haberme exhibido sus
26 respectivos documentos de identificación, de intervenir en
27 este acto doy fe.- El otorgante comprueba su identidad con
28 su cédula de ciudadanía y solicita expresamente se



1 incorpore a este instrumento una fotocopia debidamente
2 certificada de la misma; de igual forma autoriza de
3 conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de
4 la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles
5 el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
6 para consultar sus datos de identificación personal y
7 generar el documento que se deberá incorporar a este
8 instrumento. Bien instruido en el objeto y resultado de
9 esta escritura a la que procede con amplia y entera
10 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
11 es del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de
12 Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 insertar la siguiente de Reforma de Estatutos, la misma
14 que se otorga al tenor de las siguientes clausulas:
15 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al
16 otorgamiento de la presente escritura pública, el señor
17 Ingeniero Jorge Oswaldo Cevallos Orozco, en su calidad de
18 Gerente General y representante legal de la compañía
19 CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT
20 C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General
21 Extraordinaria de Socios celebrada el día doce de Mayo del
22 año dos mil dieciséis. **CLAUSULA SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública,
24 celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos
25 noventa y cuatro, ante el abogado Marcos Díaz Casquete,
26 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, se
27 constituyó la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS
28 CONSULTORES CEVACONSULT C.LTDA., misma que se

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 inscribió en el Registro Mercantil el seis de Septiembre de
2 mil novecientos noventa y cuatro, con el número
3 veintisiete mil setecientos cincuenta y seis. **Dos.** La Junta
4 General Extraordinaria de Socios de **Cevallos y Asociados**
5 **Consultores Cevaconsult C. Ltda.**, celebrada el día doce
6 de Mayo del año dos mil dieciséis, con voto unánime del
7 capital social suscrito y pagado, autorizo al señor
8 Ingeniero Jorge Oswaldo Cevallos Orozco, como Gerente
9 General de CEVACONSULT CIA.LTDA., para que realice la
10 reforma de sus Estatutos, conservándose el objeto Social
11 de la compañía tal y como esta, debiendo agregarse, en el
12 "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO", de los Estatutos de la
13 compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES
14 CEVACONSULT C.LTDA., lo siguiente: CEVACONSULT
15 C.LTDA. Podrá además realizar trabajos de construcción
16 de Obras civiles, obras Arquitectónicas, Industriales, de
17 infraestructura y Montajes Electromecánicos. **Tres.-** Así
18 mismo, se autorizó al Ingeniero Jorge Cevallos Orozco,
19 para que, a nombre y en representación de CEVACONSULT
20 C. LTDA., realice gestiones y suscriba individualmente
21 cualquier documento que sea necesario, a fin de obtener la
22 aprobación a la reforma de los estatutos de la compañía.
23 **CLAUSULA TERCERA: REFORMA AL ARTICULO**
24 **SEGUNDO: OBJETO.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
25 **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES**
26 **CEVACONSULT C.LTDA.-** Al final del Artículo Segundo de
27 los Estatutos de la compañía., se agrega lo siguiente:
28 CEVACONSULT C.LTDA. Podrá además realizar trabajos de



1 construcción de Obras civiles, obras Arquitectónicas,
2 Industriales, de infraestructura y Montajes
3 Electromecánicos. **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-**
4 En mérito a lo resuelto por la Junta General de Socios de
5 la Compañía CEVACONSULT C.LTDA., celebrada en
6 Guayaquil el día doce de Mayo del dos mil dieciséis, se
7 deja constancia que el Ingeniero Jorge Cevallos Orozco,
8 Gerente General de la Compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS
9 CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA., tiene
10 autorización suficiente para gestionar la reforma al
11 artículo segundo de los estatutos de la compañía en
12 mención, inclusive su aprobación e inscripción en el
13 Registro Mercantil. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
14 **HABILITANTES.-** Se acompaña a la presente minuta el
15 Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de
16 CEVACONSULT C.LTDA., con lo que se acredita el
17 consentimiento unánime y autorización para la reforma del
18 Artículo Segundo de los Estatutos de la Compañía,
19 nombramiento del representante legal y demás
20 documentos habilitantes. Dígnese usted señor Notario
21 agregar por su parte las demás cláusulas de estilo para la
22 validez de esta escritura pública. Firmado por el Abogado
23 Jorge Montalvo García, Registro número dos mil
24 cuatrocientos del Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta**
25 **aquí la minuta.-** En consecuencia el compareciente se
26 ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de
27 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.-
28 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

28811

No. de RUC de la Compañía:

0991296824001

Nombre de la Compañía:

CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0902186766	CEVALLOS OROZCO JORGE OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10.053. ³²⁰	N
2	0900765876	DE CEVALLOS HIDROVO BRIONES ANA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.026. ⁶⁸⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

15.080,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y márgenes respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 16 may 2016 09:51:11 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

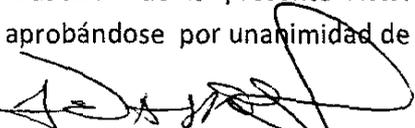


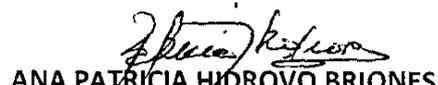
S0000774851

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.



En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días de Mayo del 2016, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Primera 1234 y Costanera, sector Urdesa, siendo las nueve de la mañana, se reunieron los Socios de la Compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C.LTDA.**, a saber: Ingeniera ANA PATRICIA HIDROVO BRIONES, dueña del 33,34 % de participaciones, e Ingeniero JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO, dueño del 66,66 % de Participaciones, todas por un valor de cuatro centavos de dólar cada una; Preside la Junta General el Ing. Jorge Cevallos Orozco, a petición de la totalidad del capital social de la compañía se designa como Secretario Ad-hoc al Lcdo. Ernesto Cevallos Hidrovo, con la aceptación del capital social de la compañía, quien verifica el quórum, y estén presentes la totalidad del capital social de CEVACONSULT C.LTDA., que se requiere para instalar la Junta General Extraordinaria, luego se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria formal previa, por cuanto los dos socios asistentes representan el total del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a US\$ 15.080,00, y están unánimemente de acuerdo con que se instale esta Junta General Extraordinaria de Socios: y, en tratar el único punto del orden del día, el cual consiste en autorizar al Ing. Jorge Cevallos Orozco, Gerente General de la compañía, para que realice la reforma del artículo segundo de sus Estatutos, conservándose el objeto Social de la compañía tal y como esta, debiendo únicamente agregarse, en el "**artículo segundo: objeto**" de los Estatutos de la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C.LTDA., lo siguiente: " CEVACONSULT C.LTDA., podrá además realizar trabajos de construcción de Obras civiles, obras Arquitectónicas, Industriales, de infraestructura y Montajes Electromecánicos, para que el Ing. Jorge Cevallos Orozco, en representación de CEVACONSULT C. LTDA., firme cualquier documento que sea necesario, a fin de obtener la reforma de los estatutos de la compañía. Puesto en consideración del capital Social de CEVACONSULT C. LTDA., por unanimidad se aprueba la reforma del Artículo Segundo de los Estatutos de la Compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., referente al objeto social, conservándose el texto original y agregándose las actividades antes descritas; y, la autorización al Ing. Jorge Cevallos Orozco para que realice las reformas hasta su inscripción. No habiendo otro punto en el orden del día, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Junta, en voz alta se dio lectura al Acta, aprobándose por unanimidad de los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.


JORGE O. CEVALLOS OROZCO
PRESIDENTE DE LA JUNTA/SOCIO


ANA PATRICIA HIDROVO BRIONES
SOCIA


ERENESTO CEVALLOS HIDROVO
SECRETARIO AD-HOC



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991296824001
CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.



No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 06/09/1994
NOMBRE COMERCIAL: CEVACONSULT CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: DE GUAYAQUIL
ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA
ACTIVIDADES DE EVALUACION DE PROYECTOS
ACTIVIDADES DE ENSAYOS Y PERFORACIONES GEOTECNICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CEDROS NORTE Numero: 412 Interseccion: CALLE QUINTA
Referencia: A UNA CUADRA DE SEGUROS EQUINOCCIAL Manzana: 27 Piso: 0 Telefono Trabajo: 04238033 Email: cevaconsult@gmail.com Celular: 999569728

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/04/2014
NOMBRE COMERCIAL: CEVACONSULT CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA
ACTIVIDADES DE EVALUACION DE PROYECTOS
ACTIVIDADES DE ENSAYOS Y PERFORACIONES GEOTECNICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CEDROS NORTE Numero: 412 Interseccion: CALLE QUINTA
Referencia: A UNA CUADRA DE SEGUROS EQUINOCCIAL Manzana: 27 Telefono Trabajo: 04238033 Email: cevaconsult@gmail.com Telefono Trabajo: 042380000
Telefono Trabajo: 042386670

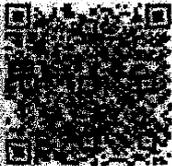
No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/06/2015
NOMBRE COMERCIAL: CEVACONSULT FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA
ACTIVIDADES DE EVALUACION DE PROYECTOS
ACTIVIDADES DE ENSAYOS Y PERFORACIONES GEOTECNICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: VENEZUELA Numero: 1123 Interseccion: GUARANDA Referencia: A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3º del Art. 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

En: 01 fojas: (1) (vs)
Guayaquil, a:

Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2016000175462
Fecha: 25/02/2016 16:48:05 PM

Guayaquil, 16 de mayo de 2016



INGENIERO
JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO
Ciudad.-

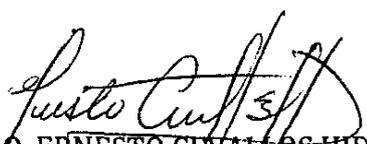
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que por decisión de la junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "**CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.**", en sesión celebrada el 13 de mayo de 2016 resolvió por unanimidad de votos elegirlo a Ud. Para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones señaladas en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de sus funciones, ejercerá Ud., la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual y sin limitación alguna.

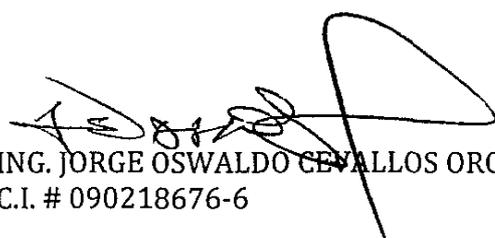
La Compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el 28 de Julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil, el 6 de Septiembre de 1994.

Atentamente,

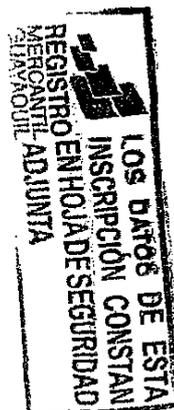


LCDO. ERNESTO CEVALLOS HIDROVO
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con los Estatutos y la Ley. Guayaquil, 16 de mayo de 2016.



ING. JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO
C.I. # 090218676-6





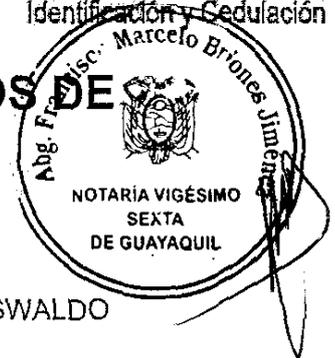
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0902186766

Nombres del ciudadano: CEVALLOS OROZCO JORGE OSWALDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

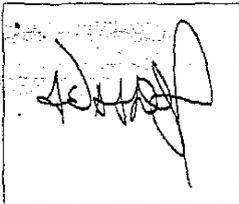
Cónyuge: HIDROVO BRIONES ANA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 1991

Nombres del padre: CEVALLOS JOSE

Nombres de la madre: OROZCO LILIA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.06.02 11:22:30 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas
2 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario
3 todo lo cual doy fe.-

4
5 Por la Compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES**
6 **CEVACONSULT CIA. LTDA.**

7 **RUC No.: 0991296824001**

8

9

10

11

Sr. JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO

12

C.C. No.: 090218676-6

13

Gerente General

14

15

16

17

18

Se otorgó ante mí, en fe de ello

19

Confiero este **TERCER**

20

Testimonio, que rubrico firmo

21

y sello en esta Ciudad de

22

Guayaquil el **30 JUN 2016**

23

24

25

26

27

28

Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL

EL NOTARIO





Factura: 001-002-000018945



20160901026000494

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901026000494

NOTARIO OTORGANTE:	VIGÉSIMO SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	30 DE JUNIO DEL 2016, (14:35)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0991296824001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE MONTALVO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0902508050

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000018929



20160901026P03058

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901026P03058						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JUNIO DEL 2016, (12:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	09912968240 01		COMPARECIENTE	JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



- CODIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 566
- CODIGO CIVIL (LIBRO II), Arts. 656, 702, 843
- CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1454, 1455, 1456, 1595, 1634, 1703, 1708, 1806, 1856, 1940, 1947, 1957, 2284, 2377
- CODIGO DE COMERCIO, Arts. 5, 22, 140, 409, 601

Jurisprudencia:

- Gaceta Judicial, CUENTAS DE SOCIEDAD DE HECHO, 26-sep-1964

Art. 2.- Hay cinco especies de compañías de comercio, a saber:

La compañía en nombre colectivo;
 La compañía en comandita simple y dividida por acciones;
 La compañía de responsabilidad limitada;
 La compañía anónima; y,
 La compañía de economía mixta.

Estas cinco especies de compañías constituyen personas jurídicas.

La Ley reconoce, además, la compañía accidental o cuentas en participación.

Concordancias:

- CODIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 564, 566
- CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1454, 1455, 1456, 1483
- LEY DE COMPAÑIAS, Arts. 1

Jurisprudencia:

- Gaceta Judicial, SOCIEDAD MERCANTIL DE HECHO, 19-ago-1977

Art. 3.- Se prohíbe la formación y funcionamiento de compañías contrarias al orden público, a las leyes mercantiles y a las buenas costumbres; de las que no tengan un objeto real y de lícita negociación y de las que tienden al monopolio de las subsistencias o de algún ramo de cualquier industria, mediante prácticas comerciales orientadas a esa finalidad.

El objeto social de la compañía deberá comprender una sola actividad empresarial.

La operación empresarial única a que se refiere el inciso anterior podrá comprender el desarrollo de varias etapas o de varias fases de una misma actividad, vinculadas entre sí o complementarias a ella, siempre que el giro de la compañía quede encuadrado dentro de

una sola clasificación económica, como, por ejemplo, la farmacéutica, la naviera, la de medios de comunicación, la agrícola, la minera, la inmobiliaria, la de transporte aéreo, la constructora, la de agencias y representaciones mercantiles, la textil, la pesquera, la de comercialización de artículos o mercancías de determinada rama de la producción, la de comercialización o distribución de productos de consumo masivo, la de tenencia de acciones, la de prestación de una clase determinada de servicios, entre otras.

Para el mejor cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, la Superintendencia de Compañías y Valores elaborará anualmente la clasificación actualizada de las actividades antedichas, pudiendo tomar como referencia la respectiva Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades (CIIU), u otra semejante. Tal clasificación actualizada se publicará en el Registro Oficial durante el primer semestre de cada año.

El objeto de la compañía deberá ser concretado en forma clara en su contrato social. Será ineficaz la estipulación en cuya virtud el objeto social se extienda a una actividad enunciada en forma indeterminada.

En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.

La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.

Los actos o contratos ejecutados o celebrados con violación a este artículo no obligarán a la compañía, pero los administradores que los hubieren ejecutado o celebrado, o los socios o accionistas que los hubieren autorizado, serán personal y solidariamente responsables frente a los terceros de buena fe, por los daños y perjuicios respectivos.

Nota: Artículo reformado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 249 de 20 de Mayo del 2014 .

Concordancias:

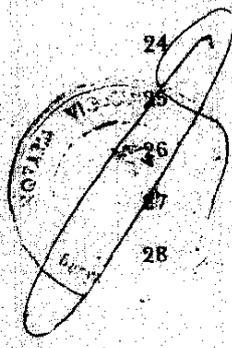
- *CODIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 4, 9*
- *CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1461, 1477, 1478, 1480, 1483, 1484, 1654, 1698, 1704*
- *CODIGO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Arts. 180*

Art. 4.- El domicilio de la compañía estará en el lugar que se determine en el contrato

1 que es su voluntad constituir como en efecto constituyen una Com-
2 pañia de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de
3 CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., que esta
4 rá sujeta a la Ley de Compañías Consultoras, Ley de Compañías,
5 Código de Comercio y demás leyes afines y al siguiente Estatuto.
6 TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CEVALLOS Y ASOCIADOS
7 CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA.- ARTICULO PRIMERO:
8 DENOMINACION Y DOMICILIO.- Conste por este presente contrato la
9 constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada que se
10 denomina CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C.
11 LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de
12 Guayaquil, con facultad de establecer sucursales, agencias o
13 cualquier oficina dentro o fuera del país.- ARTICULO SEGUNDO:
14 OBJETO.- Esta compañía se dedicará a la prestación de servicios
15 profesionales especializados, que tengan por objeto identificar,
16 planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus
17 niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Además
18 se dedicará a la supervisión, fiscalización y evaluación de
19 proyectos, así como también a los servicios de asesoría y
20 asistencia técnica, elaboración de estudios económicos,
21 financieros, de organización, administración, auditoria e
22 investigación; pudiendo también realizar servicios de apoyo a la
23 consultoría tales como los de contabilidad, topografía, cartografía,
24 aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones
25 geotécnicas sin interpretación, la computación el procesamiento
26 de datos y el uso auxiliar de equipos especiales.- ARTICULO
27 TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de
28 treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la

NOTARIA
PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 presente escritura publica en el Registro Mercantil
 2 correspondiente.- ARTICULO CUARTO : CAPITAL.- El capital social
 3 es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000,000,00) dividido en dos
 4 mil participaciones de un mil sucres cada una, numeradas del
 5 cero cero uno al dos mil. ARTICULO QUINTO: DE LAS
 6 PARTICIPACIONES.- Las participaciones que comprenden los
 7 aportes de capital de esta compañía serán iguales, acumulativas
 8 e indivisibles.- ARTICULO SEXTO: DE LOS CERTIFICADOS DE
 9 APORTACION.- La Compañía entregará a cada uno de los socios
 10 un certificado de aportación en el que constará necesariamente,
 11 su carácter de no negociable y el número de las participaciones
 12 que por su aporte le correspondan. ARTICULO SEPTIMO: DE LA
 13 INDICACION DE LAS PARTICIPACIONES.- Los intervinientes, socios
 14 fundadores de la compañía que se constituye, declaran que
 15 cada socio ya ha pagado en numerario la mitad del valor de
 16 cada una de las participaciones que han suscrito; en la siguiente
 17 forma: a) El Ingeniero Civil JORGE CEVALLOS OROZCO, por sus
 18 propios derechos declara que ha suscrito mil participaciones de un
 19 mil sucres cada una, y ha pagado el cincuenta por ciento del valor
 20 de cada una de las mismas en numerario que es de quinientos
 21 mil sucres; b) Ingeniero Civil XAVIER DONOSO CEVALLOS, por sus
 22 propios derechos declara que ha suscrito quinientas
 23 participaciones de un mil sucres cada una, y ha pagado el
 24 cincuenta por ciento del valor de cada una de las mismas en
 25 numerario que es de doscientos cincuenta mil sucres; y, c)
 26 Ingenera Civil TERESA ARMAS FRANCO DE SILVA, por sus propios
 27 derechos declara que ha suscrito quinientas participaciones de un
 28 mil sucres cada una, y ha pagado el cincuenta por ciento del valor



Registro Mercantil de Guayaquil



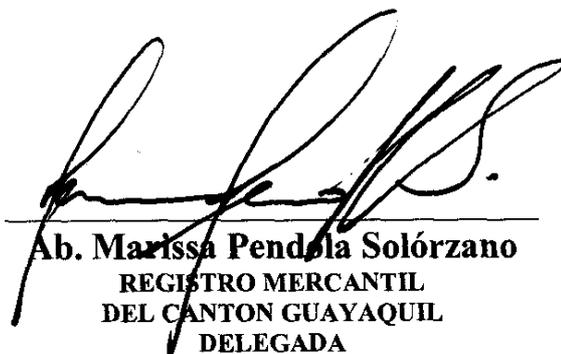
NUMERO DE REPERTORIO:32.799
FECHA DE REPERTORIO:15/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha quince de Agosto del dos mil dieciséis queda inscrita: Escritura Pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA.**, de fojas 36.343 a 36.355, Registro Mercantil número 3.225.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32799




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 17 de agosto de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1446903

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUERRA
RECIBIDO

- 1 SEP 2016 HORA: 11:30

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *M. Calderón*

JkSh

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/AUG/2016 14:24:37 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite:
REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTO INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =